



DECRETO No. 114 de 2018
(noviembre de 2018)

“Por el cual se establece la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Dibulla – La Guajira, Sector Central y se dictan otras disposiciones”.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DIBULLA LA GUAJIRA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el literal D del artículo 91 de la Ley 136 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 097 de 2018, en uso de facultades *protempore* otorgadas por el Concejo Municipal, modificó la estructura administrativa del sector central de la administración de Dibulla, de tal manera que se suprimieron, fusionaron, y escindieron las dependencias, y así mismo se actualizó y ajustó las funciones de todas las dependencias de la administración central.

Que el Decreto 098 de 2018, en uso de facultades *protempore* otorgadas por el Concejo Municipal, estableció las escalas de asignación básica mensual, para los empleos de la planta global de la administración central vigencia fiscal 2018.

Que la administración municipal, acatando la normatividad constitucional y legal pertinente, las orientaciones de la Corte Constitucional en especial las sentencias C-614/09 y C-171/12, los conceptos y recomendaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y el Ministerio del Trabajo, viene adelantando un proceso de modernización institucional para la alcaldía de Dibulla - La Guajira nivel central;

Que la Alcaldía de Dibulla elaboró los estudios de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015 para efectos de modificar su planta de personal.

Que el establecimiento y modificación de la planta de empleos obedece a las necesidades del servicio, a la modernización integral de la administración municipal, a la coherencia normativa entre la nueva Estructura Administrativa, el nuevo sistema de Escalas Salariales, la presente Planta de empleos y el correspondiente Manual de Funciones y Competencias Laborales, y se fundamenta en las conclusiones del proceso de rediseño institucional adelantados bajo los lineamientos y parámetros del DAFP, dispuestos en sus Guías metodológicas.

Que previa a la expedición del presente acto administrativo se valoraron las condiciones de los empleados con el fin de buscar proteger la estabilidad laboral, en aquellos casos comprobados donde existe el llamado “reten social”, de tal manera que pese a que las recomendaciones del Estudio Técnico derivan en la supresión de

06 NOV 2018



114

sus cargos, las personas beneficiarias de la aplicación del reten social, continuarán vinculadas a la planta de empleos de manera transitoria hasta tanto cesen las condiciones que originan la protección o se apliquen otras causales de retiro según lo dispone la jurisprudencia y la Ley, y de conformidad con el artículo 2.2.12.1.2.3 del Decreto 1083 de 2015 *Pérdida del derecho. La estabilidad laboral a la que hace referencia este capítulo cesará cuando se constate que el ex empleado ya no hace parte del grupo de personas beneficiarias de la protección especial.*

Que se observó lo referente al Análisis del Impacto Fiscal de las Normas y que de conformidad con la Ley 617 de 2001, se tuvieron en cuenta los indicadores relativos a la categoría propia de la Alcaldía Municipal y al límite de gastos;

Que la Secretaría de Hacienda en la Alcaldía Municipal de Dibulla expidió el certificado de disponibilidad presupuestal que garantiza los recursos en la vigencia para la modificación y provisión de los empleos en la nueva planta.

Que los empleos suprimidos no se encuentran vigentes en la Oferta Pública de Empleos.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1. Supresión de empleos. Suprimir los siguientes empleos de la planta de personal de la Administración Central del Municipio de Dibulla - La Guajira, establecidos en el Decreto 105 de 2014 junto con su denominación, código y grado salarial:

| Nivel | Denominación | Cod-grado | Cantidad | Letra |
|-------------|--------------------------------|-----------|----------|-----------------|
| DIRECTIVO | JEFE DE OFICINA | 006-03 | 1 | Uno (1) |
| | JEFE DE OFICINA | 006-02 | 1 | Uno (1) |
| | JEFE DE OFICINA | 006-01 | 4 | Cuatro (4) |
| | SECRETARIO DE DESPACHO | 020-03 | 3 | Tres (3) |
| | SECRETARIO LOCAL DE SALUD | 097-03 | 1 | Uno (1) |
| | SUB SECRETARIO | 045-02 | 2 | Dos (2) |
| PROFESIONAL | PROFESIONAL PROGRAMAS SOCIALES | 202-02 | 1 | Uno (1) |
| | PROFESIONAL DE TALENTO HUMANO | 202-02 | 1 | Uno (1) |
| | PROFESIONAL DE CONTABILIDAD | 202-02 | 1 | Uno (1) |
| | PROFESIONAL DE PRESUPUESTO | 202-02 | 1 | Uno (1) |
| TECNICO | INSPECTOR DE POLICIA RURAL | 306-02 | 6 | Seis (6) |
| | TECNICO ADMINISTRATIVO | 367-02 | 1 | Uno (1) |
| ASISTENCIAL | SECRETARIO | 440-01 | 3 | Tres (3) |
| | | | 26 | Veintiseis (26) |

Paragrafo Transitorio. Estabilidad Laboral Reforzada. En defensa de la garantía de estabilidad y protección laboral reforzada establecidas en la Ley 790 de 2002 y Decreto 190 de 2003, y aunque los resultados y recomendaciones del Estudio Técnico arrojan la necesidad de suprimir algunos cargos de la planta de personal de la administración central del municipio de Dibulla, con la finalidad de proteger a las

06 NOV. 2018



madres y padres cabeza de familia sin alternativa económica, los discapacitados y los servidores próximos a pensionarse, los siguientes dos (2) cargos se mantendrán temporalmente vigentes en la planta de personal que por este Decreto se establece.

| Causal de Protección Laboral | Nombre del Funcionario | Denominación del empleo | Codigo-Grado |
|---|------------------------------|--------------------------------|--------------|
| Madre cabeza de familia sin alternativa económica | NAZLY ESTHER MERCADO OJEDA | Secretario | 440-01 |
| Madre cabeza de familia sin alternativa económica | IDALIA ISABEL ARIAS PIMIENTA | Profesional programas sociales | 202-02 |

Cuando se constate que los empleados ya no hace parte del grupo de personas beneficiarias de la protección especial establecida en la Ley 790 de 2002 y Decreto 190 de 2003, quedarán automáticamente suprimidos los cargos que se relacionan a continuación, sin perjuicio de la aplicación de otras causales de retiro establecidas en la jurisprudencia y la ley, diferentes a la aplicación de procesos de reestructuración administrativa y de conformidad con el artículo 2.2.12.1.2.3 del Decreto 1083 de 2015.

El alcalde en uso de sus competencias constitucionales y legales, distribuirá los empleos y les asignará funciones para las dependencias en las que se distribuyan, respetando la naturaleza y derechos salariales consolidados.

ARTICULO 2. Creación de empleos. Crear los siguientes empleos en la planta de personal global de la alcaldía de Dibulla - La Guajira nivel central:

| Nivel | Denominación | Cod-grado | Cantidad | Letra |
|-------------|---------------------------------|-----------|----------|----------------------|
| DIRECTIVO | JEFE DE OFICINA | 006-01 | 2 | Dos (2) |
| | SECRETARIO DE DESPACHO | 020-01 | 2 | Dos (2) |
| ASESOR | ASESOR | 105-01 | 1 | Uno (1) |
| PROFESIONAL | ALMACENISTA GENERAL | 215-03 | 1 | Uno (1) |
| | TESORERO GENERAL | 201-03 | 1 | Uno (1) |
| | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219-03 | 8 | Ocho (8) |
| | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219-02 | 5 | Cinco (5) |
| | CORREGIDOR | 227-01 | 6 | Seis (6) |
| TECNICO | INSPECTOR DE POLICÍA 3A -6A CAT | 303-03 | 1 | Uno (1) |
| | TECNICO ADMINISTRATIVO | 367-02 | 6 | Seis (6) |
| ASISTENCIAL | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 407-03 | 1 | Uno (1) |
| | CONDUCTOR | 480-03 | 1 | Uno (1) |
| | | | 35 | Treinta y cinco (35) |

ARTICULO 3. Las funciones propias de las diferentes dependencias de la alcaldía de Dibulla - La Guajira nivel central, serán cumplidas por la planta de empleos de carácter global que se establece a continuación:

Despacho del Alcalde

06 NOV. 2018

✶



| Nivel | Denominación | Cod-grado | Cantidad | Letra |
|------------------------------|---------------------------|-----------|----------|-------------------|
| DIRECTIVO | ALCALDE | 005 | 1 | Uno (1) |
| ASESOR | ASESOR | 105-01 | 1 | Uno (1) |
| PROFESIONAL | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219-03 | 1 | Uno (1) |
| ASISTENCIAL | CONDUCTOR | 480-03 | 1 | Uno (1) |
| Total planta Despacho | | | 4 | Cuatro (4) |

Planta Global

| | | | | |
|---|---------------------------------|--------|-----------|-------------------------------|
| DIRECTIVO | SECRETARIO DESPACHO | 020-01 | 6 | Seis (6) |
| | JEFE DE OFICINA | 006-01 | 3 | Tres (3) |
| PROFESIONAL | COMISARIO FAMILIA | 202-03 | 1 | Uno (1) |
| | TESORERO GENERAL | 201-03 | 1 | Uno (1) |
| | ALMACENISTA GENERAL | 215-03 | 1 | Uno (1) |
| | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219-03 | 7 | Siete (7) |
| | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219-02 | 5 | Cinco (5) |
| | CORREGIDOR | 227-01 | 6 | Seis (6) |
| TÉCNICO | INSPECTOR DE POLICÍA 3A -6A CAT | 303-03 | 1 | Uno (1) |
| | TECNICO ADMINISTRATIVO | 367-03 | 1 | Uno (1) |
| | TECNICO ADMINISTRATIVO | 367-02 | 9 | Nueve (9) |
| | TECNICO OPERATIVO | 314-01 | 2 | Dos (2) |
| ASISTENCIAL | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 407-03 | 1 | Uno (1) |
| Total planta global | | | 44 | Cuarenta y cuatro (44) |
| Total planta de empleos | | | 48 | Cuarenta y ocho (48) |
| Transitorios Proteccion Laboral Reforzada* | | | 2 | Dos (2) |

*Transitorios de conformidad con el artículo primero del presente Decreto.

| CODIGO | GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DENOMINACION EMPLEO |
|--------|-------|------------------------------|-------------------------------|
| 440 | 01 | NAZLY ESTHER MERCADO OJEDA | SECRETARIO |
| 202 | 02 | IDALIA ISABEL ARIAS PIMIENTA | PROFESIONAL PROGRAMA SOCIALES |

ARTICULO 4. Distribución y ubicación de cargos. El Alcalde del Municipio de Dibulla - La Guajira, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo tercero del presente Decreto, mediante acto administrativo e incorporará el personal teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes de acción y programas trazados por la administración municipal.

ARTICULO 5. Incorporación. La incorporación de los servidores a la nueva planta de personal que se adopta en el presente Decreto, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de su publicación.

Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se



DECRETO NÚMERO 114 DEL 2018

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DIBULLA – LA GUAJIRA, SECTOR CERNTRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Se notificó personalmente el contenido de la presente Resolución a las siguientes personas que a continuación se relacionan así: y haciéndole entrega de una copia de la misma.

| DENOMINACION DEL EMPLEO | CODIGO | GRADO | NOMBRE DEL CANDIDATO | CC | NOTIFICADO |
|---------------------------------------|--------|-------|------------------------------------|----------------|--------------------|
| INSPECTOR POLICIA RURAL | 306 | 02 | GLADIMIRO RAFAEL REDONDO BERMUDEZ | 17.806.583 | |
| INSPECTOR POLICIA RURAL | 306 | 02 | VICENTE ANTONIO PIMIENTA PEÑARANDA | 84.028.682 | |
| INSPECTOR POLICIA RURAL | 306 | 02 | BLADIMIRO RAFAEL REDONDO COTES | 84.034.587 | |
| INSPECTOR POLICIA RURAL | 306 | 02 | MARIA ISABEL TORRES CARDENAS | 1.111.882.9488 | X Oficio |
| INSPECTOR DE POLICIA RURAL | 306 | 02 | IDALMIS MIRILETH MOVIL ARREGOCES | 40.930.604 | X Oficio |
| SECRETARIO | 440 | 01 | LUZ MILA HERRERA SIERRA | 56.056.535 | X Oficio |
| SECRETARIO | 440 | 01 | NILEYVIS NATALY MONTERO RODRIGUEZ | 40.941.871 | Nileyvis M |
| PROFESIONAL DE CONTABILIDAD | 202 | 03 | BRAYAN YESID BOLAÑO AREVALO | 1.123.400.203 | Brayan A |
| TECNICO ADMINISTRATIVO | 367 | 02 | HOLMAN ENRIQUE PIÑERES RAMOS | 84.047.574 | Holman P |
| PROFESIONAL DE TALENTO HUMANO | 202 | 02 | YULEINE YANETH MARTINEZ PANA | 40.941.803 | Yuleine M 14/11/20 |
| JEFE DE OFICINA | 006 | 02 | NAIL JOSE CARDOZO QUINTERO | 84.083.606 | Nail J C |
| SECRETARIA DE DESPACHO | 020 | 03 | LEBNIS SILENE GARCIA REDONDO | 1.123.407.876 | Lebnis S |
| JEFE DE OFICINA | 006 | 01 | BELISSA YANETH VARGAS CAMPO | 1.123.408.006 | Belissa V |
| JEFE DE OFICINA | 006 | 01 | ARMANDO JARINGEL COTES ARIAS | 84.091.720 | Armando J |
| SECRETARIO DE DESPACHO | 097 | 03 | GRACIELA MARIA CAMPO MURGAS | 26.965.826 | Graciela M |
| JEFE OFICINA EL NOTIFICADOR | 006 | 01 | LAYS LEAL CARDENAS | 1123405987 | Lays L |

[Signature]
C.C.No 84.083.667
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos





DECRETO NÚMERO 114 DEL 2018

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DIBULLA – LA GUAJIRA, SECTOR CERNTRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

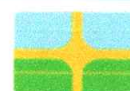
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Se notificó personalmente el contenido de la presente Resolución a las siguientes personas que a continuación se relacionan en el artículo primero: parágrafo Transitorio Estabilidad Laboral Reforzada así: y haciéndole entrega de una copia de la misma.

| DENOMINACION DEL EMPLEO | CODIGO | GRADO | NOMBRE DEL CANDIDATO | CC | NOTIFICADO |
|--------------------------------|--------|-------|------------------------------|-----------|-----------------------------|
| SECRETARIO | 440 | 01 | NAZLY ESTHER MERCADO OJEDA | 40.929289 | <i>[Signature]</i> 15-11-18 |
| PROFESIONAL PROGRAMAS SOCIALES | 202 | 02 | IDALIA ISABEL ARIAS PIMIENTA | 40916950 | <i>[Signature]</i> 14-11-18 |

EL NOTIFICADOR

[Signature]
 C.C.No 84.088.667
 Secretaraio de Gobierno y Servicios Administrativos





114

produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen la posesión del cargo.

ARTICULO 6. *Provisión de cargos de carrera.* Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la [Ley 909 de 2004](#) y el [Decreto 1083 de 2015](#) y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO 7. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Decretos N° 105 de 2014 y Decreto 080 de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Dibulla - La Guajira el 06 NOV 2018 de noviembre de 2018.

BIENVENIDO JOSÉ MEJIA BRITO
Alcalde Municipal